



Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AMPARO HERNÁNDEZ PÉREZ y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTRO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2018 00157 00

En atención a lo señalado en el informe secretarial (fl. 82 cuaderno llamamiento en garantía) y con el fin de realizar la respectiva notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía al señor JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA; se dispone **requerir** a la parte demandada quien solicitó el llamamiento en garantía, para que en el término de cinco (05) días, indique si conoce dirección para realizar la notificación personal, realice las gestiones pertinentes para la misma, o en su defecto manifieste si la desconoce y solicite se proceda con el emplazamiento, como lo señala el numeral 4 del artículo 291 y artículo 293 del C.G.P.

Vencido el término concedido ingrese el proceso al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendaria 23 de JULIO 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 del 24 de JULIO de 2019 .		
LAUEN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		

